

DECRETO 0982 DE 2015

(Junio 12)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 20 y 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015 y Decreto Municipal 0895 de Junio 04 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Económico solicitaron mediante correos electrónicos recibidos el 19 de Mayo y el 01 de Junio de 2015 realizar un traslado presupuestal, con el fin de capitalizar la “Agencia de Cooperación Internacional-ACI”, así como para financiar la planeación y desarrollo de la Asamblea de la Organización Mundial del Turismo que tendrá lugar en la ciudad de Medellín.

Además de lo anterior, los recursos se acreditan con el fin de cumplir con la implementación de sistemas productivos bajo cobertura, para los pequeños y medianos productores agropecuarios.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500265376 recibido el 01 de junio de 2015 y alcance con radicado 201500283906 de junio 12 de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
JVE-70 agenda para las organizaciones culturales y punto de encuentro comunitario.						
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0070	130280	700.000.000	
SECRETARÍA HACIENDA						
Capitalización Agencia Cooperación e Inversión y Área Metropolitana.						
110000115	60600000	23390650	10000.53924.0099	140000		600.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional.						
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256		70.000.000
Reconocimiento de la población campesina.						
110000115	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439		30.000.000
TOTAL					700.000.000	700.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ARTURO ARISTIZABAL GUEVARA

Alcalde de Medellín (E)

Director Departamento Administrativo de Planeación (E)

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda (E)